

Recurso de Revisión:	R.R. 095/2018
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	FISCALÍA GENERAL DEL
	ESTADO

IOĒÜÜOEDU ÁÖÒÁŠOF IV ÔWŠUÙÆFÎ XECESÕVOEDJÄ VŒDÚÒUÈ

1,,,!

োগ/POaxara

IAIP Dakace | 5

dies 122, Col. Meferrina, Oskara de Jabres Cray, C.R. 62050 01/958/55/150 | 515/232 | INPENTEL 01/80/004/3247

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio FGEO/DAJ/U.T/1467/2018, signado por la licenciada María Soledad Pérez Chavarría, Directora de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual da respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, recibido en oficialía de partes de este Instituto, el treinta de octubre del dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca se:

## ACUERDA:

ia General de Acuerdos Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio FGEO/DAJ/U.T/1467/2018 y sus respectivos anexos para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 72, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento a la resolución que nos ocupa, feneció el cinco de noviembre del presente año, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Trasparencia, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a con el oficio del que se da cuenta y sus respectivos anexos, remitidos por la Responsable de la Unidad de Transparencia,

ÔWŠUÚÆFÎ ŠVORDÚÒUÈ



para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Apprilio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón